GOBIERNO DE CHILE Ministerio del Interior Departamento de Extranjería

y Migración

MINISTERIO DEL INTERIOR DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

20 JUL 2010

Nº Int.:2189364

TOTALMENTE TRAMITADO

APLICA SANCION A EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA Nº 23.710

SANTIAGO, 26/04/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que SANDVIK MINIG AND CONSTRUCTION , RUT 96.728.780-6, SANDVIK MINIG AND COSTRUCTION CHILE S.A. infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a HUAYIN WANG , HENG WANG, JIE SONG

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. Nº1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. Nº 597 de 1084, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLICASE a SANDVIK MINING AND CONSTRUCTION CHILE S.A., RUT 96.728.780-6, representado por SANDVIK MINING AND COSTRUCTION CHILE S.A. una multa en dinero de \$702.471 (setecientos dos mil cuatrocientos setenta y un pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

REMITASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/AM [9502-16] 26/04/2010 correl:5.536

Distribución:

- Polint

- DEM